

Piura, 15 MAY. 2009

VISTO:

La solicitud de la Sra. ERIKA MONICA AZCARATE CALLE, con registro de Dirección N° 1627, de fecha 30 de abril del 2009, Informe N° 190-2009/GOB.REG.PIURA-DR-AL e Informe N° 025-2009/DRTPE-PIURA-OTA-EAIV, de fecha 14 de Mayo del 2009 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inciso a) del Artículo 110° del, Capítulo IX "De los Derechos de los Servidores", del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y el Artículo 23 y 24 del Decreto Ley 22482 contemplan Licencia con Goce de Remuneraciones por Enfermedad.

Que, de conformidad con el el ítem 1.2.1 Licencia por Incapacidad causada por enfermedad o accidente común del punto A. Licencia con Goce de Remuneraciones del ítem 1.2. Disposiciones Específicas, del ítem 1, Licencias, del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP "Licencias, y Permisos", le corresponde Licencia por Enfermedad no pudiendo ser mayor de doce meses consecutivos.

Que, según el Artículo 42° del Reglamento de Asistencia y Permanencia vigente, aprobado con R.E.R. N° 400-2008/GOB.REG.PIURA-PR del 23.06.2008, señala que el derecho a subsidio por ESSALUD, se adquiere a partir del vigésimo primer día de incapacidad, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2007/GOB.REG.PIURA-PR, del 10.09.2007 y con las visaciones de la Oficina Técnica Administrativa,

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AMPLIESE la Licencia por Incapacidad por Enfermedad, de conformidad con el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo N° M-265-00002868-9 del 12 de mayo del 2009, a la servidora ERIKA MONICA AZCARATE CALLE, Especialista Administrativo II, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del empleo de Piura, por 14 (catorce) días, contados del 01 al 14 de mayo del 2009.

ARTICULO 2°.- COMUNIQUESE, a la Oficina Técnica Administrativa, de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción Social Piura, para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO  
Y PROMOCION DEL EMPLEO  
c. Adm. Ana Gilda Castillo Campos  
DIRECTORA REGIONAL